Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Auto — En la villa de [illegible] en veinte y quatro dias del mes de
henero de mill y seis(cientos) y cinquenta y dos años los señores
[illegible] de Andres Gomez y Diego de Molina alcaldes ordi-
narios de esta villa por su mag(esta)d = dixeron que
por quanto el dia de San Juan en que se acostum-
bra hazer ~~officios de alcaldes~~ la eleccion de officios
de alcaldes hordinarios y otros, y porque a la
cumplido el contrato y en el año ninguno que
salen y quieren hazer la eleccion de otros officios y
hazer deposito de alcaldes hordinarios en la
forma que se acostumbra y estilo en esta gover-
nacion que es haziendo cedulas y escriptos los nom-
bres de los que an sido alcaldes en la presente
[illegible] proxima sacando dos de los dichos cedulillas
y aquellos que salieren los nombres de los dichos
[illegible] que an sido se les de en deposito los tales
officios de alcaldes ordinarios en el interin que su
mag(esta)d manda otra cosa = Y porque los señores
[illegible] mandaron se junte a los [illegible] en la
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] comision para que se haga
[illegible] capitulares como se a [illegible]
[illegible] en la villa de blanca, oxos, Ricote
[illegible] partidos = [illegible]
[illegible] la forma y estilo de [illegible] que
[illegible] officios [illegible] = [illegible]
que no [illegible] desde luego hazer [illegible]
[illegible] de los dichos [illegible] de alcaldes hordinarios [illegible]
que su mag(esta)d mande otra cosa, donde [illegible]